¡Conozca los hechos! Ignore los mitos y rumores sobre la asistencia de FEMA

Release Date: oct 22, 2020

Luego de cada desastre grande, se difunden los mitos, los rumores y la desinformación en las redes sociales y otros lugares. Así es la situación con los huracanes Laura y Delta. Los sobrevivientes con preguntas sobre la recuperación en Louisiana deben ser precavidos sobre lo que leen o escuchan.

Siempre pida clarificación de las fuentes oficiales. Para obtener respuestas directas y hechos claros, llame a la Línea de ayuda de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) al 800-621-3362.

A continuación se indican algunos rumores comunes y los hechos verdaderos correspondientes:

Mito: Si me desahucian de mi apartamento después de un desastre, no hay nada que FEMA puede hacer para ayudar.

Realidad: Los inquilinos de Louisiana que reciben un aviso para reubicarse de sus viviendas dañadas por el huracán podrían ser elegibles para la asistencia por desastre de FEMA. Podrían ser elegibles incluso si se hubiera determinado anteriormente que eran inelegibles para la asistencia por desastre de FEMA. Si usted recibe un aviso para reubicarse, llame a la Línea de ayuda de FEMA.

Mito: No puedo obtener la ayuda de FEMA porque tengo seguro.

Realidad: Aunque FEMA, por ley, no puede duplicar los beneficios del seguro, muchos propietarios descubren que tenían *insuficiente cobertura del seguro* para sus pérdidas y deben solicitar para averiguar si califican para la asistencia.

Mito: Soy inquilino. Creí que la asistencia de FEMA era solamente para los propietarios de vivienda para hacer reparaciones en sus hogares.

Realidad: La asistencia de FEMA no es solamente para los propietarios de vivienda. FEMA podría proporcionar asistencia para ayudar a los inquilinos que perdieron propiedad personal o se vieron desplazados.

Mito: Tuve que alquilar un generador y comprar una sierra de cadena. Estos son gastos de mi propio bolsillo, ¿no?

Realidad: Los sobrevivientes que compraron o alquilaron un generador y/o sierra de cadena a causa de los huracanes Laura y Delta podrían recibir reembolsos de FEMA. FEMA no puede reembolsar el equipo pagado por otra fuente, tal como el seguro de propietario, el seguro contra inundaciones, u otros tipos de seguros. Para más información, vea la Hoja informativa: https://www.fema.gov/es/fact-sheet/reembolsos-de-generadores-y-sierras-de-cadena-para-los-sobrevivientes-del-huracan-laura.

Mito: No quiero solicitar ayuda porque otras personas sufrieron más daños; ellos son los que más necesitan la ayuda.

Realidad: FEMA tiene financiación suficiente para ayudar a todos los sobrevivientes elegibles que sufrieron pérdidas a causa del huracán Laura y el huracán Delta.

Mito: No solicité ayuda porque no quiero un préstamo.

Realidad: No se tiene que pagar las subvenciones de FEMA. Las subvenciones podrían cubrir los gastos de vivienda provisional, reparaciones a la vivienda, reemplazo de propiedad personal dañada y otras necesidades relacionadas con el desastre, como los costos médicos, dentales, funerarios o de transporte y los costos de reemplazos que no sean cubiertos por el seguro u otros programas.

Mito: La asistencia de FEMA podría afectar mis beneficios del Seguro Social, impuestos, cupones de alimentos o Medicaid.

Realidad: La asistencia de FEMA no afecta los beneficios de otros programas federales y no se considerará como ingresos imponibles por parte del IRS.

Mito: Si hay otros familiares o personas que viven conmigo, FEMA no va a brindarles ayuda.

Realidad: FEMA se compromete a darle a cada sobreviviente individual toda la ayuda que es elegible para recibir. FEMA evalúa las necesidades de todos los sobrevivientes elegibles caso por caso. Asegúrese de informar a FEMA sobre las necesidades de todos los miembros de su hogar, ya sea que tengan o no parentesco entre sí.. Llame a la Línea de ayuda de FEMA si desea actualizar su inscripción o si tiene preguntas sobre las necesidades de cualquier miembro de su hogar.

Mito: Si recibo una carta de FEMA que dice que no soy elegible, significa que no recibiré ninguna asistencia.

Realidad: No necesariamente. Recibir tal carta no siempre significa que el solicitante no es elegible para asistencia por desastre, incluso cuando la carta diga "inelegible" o "incompleto". Tal carta puede simplemente ser una indicación de que hace falta más información, o de que el reclamo de seguro del solicitante debe ser resuelto antes de que se pueda otorgar la asistencia por desastre de FEMA. Llame a la Línea de ayuda de FEMA.

Mito: FEMA tiene la última palabra. Si se rechaza mi solicitud, así es. No nada que puedo hacer al respecto.

Realidad: Incorrecto. Cada solicitante tiene derecho a apelar. Para apelar, siga las instrucciones a continuación:

FEMA necesitará su nombre completo, la dirección de su residencia antes del desastre, su número de teléfono y dirección actual, y su firma. La apelación deberá ser matasellada dentro de los 60 días a partir de la fecha en que recibió la carta de determinación de FEMA.

- Incluya la siguiente declaración: “Por medio del presente, declaro bajo pena de perjurio que lo que antecede es verdadero y correcto.”
- Ponga la fecha en la carta de apelación, incluya su número de solicitud de FEMA de nueve dígitos y el código del desastre **(DR-4556-LA para Laura o DR-4570-LA para Delta)**. Puede subirla en disasterassistance.com/es o enviarla por correo o fax a:

FEMA National Processing Service Center

P. O. Box 10055 Hyattsville, MD 20782-7055

Fax: 800-827-8112; Attention: FEMA